



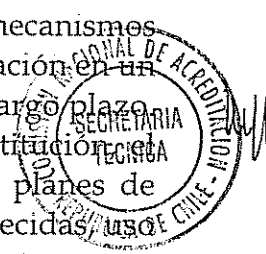
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°05

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En la 87ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 3 de agosto, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Austral de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Austral de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados,



la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
 - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
 - c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado,

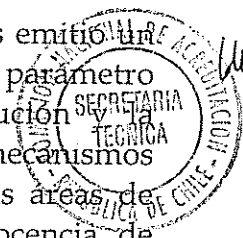


o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad Austral de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad Austral de Chile solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación y posgrado.
6. Que en el mes de enero de 2004 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Austral de Chile.
7. Que los días 26 a 28 de abril y 9 de julio de 2004, la Universidad Austral de Chile fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 23 de julio de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución, la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, investigación y docencia de posgrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.



9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Austral de Chile para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 28 de julio de 2004, la Universidad Austral de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004.

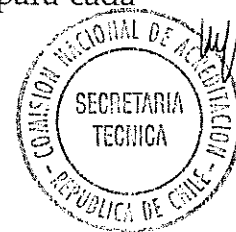
III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

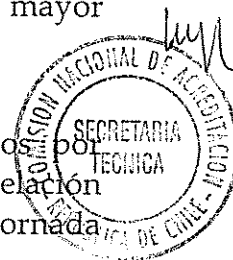
- La universidad tiene claramente definidos sus propósitos institucionales y las prioridades que guían su acción. Estos consideran de manera especial requerimientos nacionales y regionales, desde la perspectiva de las fortalezas propias de la institución.



- Cuenta con un plan de desarrollo estratégico, que se encuentra especificado en algunas facultades y se encuentra en proceso de consulta a los respectivos claustros en aquellas que aún no han completado el proceso. Sin embargo, la gestión se ha centrado principalmente en los principios básicos de la planificación estratégica, sin que se haya prestado suficiente atención a la definición de indicadores y mecanismos de control de logros.
- La universidad ha demostrado su capacidad para hacerse cargo de limitaciones identificadas durante el proceso de evaluación interna. Así, se encuentra trabajando en una reformulación del plan, junto con la decisión de crear instancias formales de apoyo y orientación para la gestión, y está en desarrollo un proyecto de renovación de la planta, con el fin de reducir el promedio de edad del personal académico y no académico.

b) Docencia de pregrado

- La universidad contempla entre sus propósitos fundamentales la calidad de su docencia de pregrado, para lo cual cuenta con una política institucional de promoción y desarrollo de dicha función.
- Al mismo tiempo, existen mecanismos y procesos de aseguramiento de la calidad de la docencia de pregrado, entre las que se cuenta la Oficina Técnica de Desarrollo Docente, la Comisión de Docencia y la Comisión Curricular. Sin perjuicio de lo anterior, se ve la necesidad de perfeccionar los instrumentos para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje y los mecanismos de renovación de las carreras en un marco de mayor flexibilidad curricular.
- La universidad ofrece un conjunto de programas bien acogidos por estudiantes de la región y de fuera de ella. Se aprecia una buena relación entre el número de estudiantes y la dotación de profesores de jornada completa.

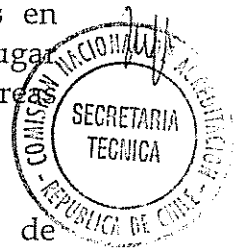


- La Comisión valora la decisión de la universidad de cerrar el ingreso a los programas especiales de formación de profesores a contar de junio del presente año.

Áreas electivas:

a) Investigación

- La investigación es una actividad relevante y prioritaria en la Universidad Austral de Chile. Su valoración se expresa en políticas implícitas, asociadas a la disponibilidad de recursos para el desarrollo sistemático de proyectos de investigación, y existen mecanismos de evaluación que utilizan parámetros reconocidos nacional e internacionalmente.
- La universidad cuenta con un volumen apreciable de proyectos de investigación financiados por diversos fondos concursables. La investigación realizada está estrechamente vinculada con la docencia, particularmente en el posgrado.
- La investigación realizada, tanto en ciencia básica como aplicada, cuenta con reconocimiento nacional e internacional. Sin embargo, si bien la universidad cuenta con un número significativo de publicaciones en revistas de corriente principal (sobre 150 por año), la mayoría tiene lugar en áreas biológicas o relacionadas, con una presencia menor de otras áreas del conocimiento.
- Por consiguiente, es necesario definir explícitamente una política de investigación que defina prioridades concordantes con el perfil de la universidad y establezca estímulos para promover un mayor crecimiento y renovación de esta actividad y el fortalecimiento de áreas relativamente débiles.



b) Docencia de posgrado

- La universidad desarrolla una actividad significativa en el ámbito del posgrado, tanto en lo que se refiere a programas de doctorado como de maestría.
- Cuenta con mecanismos claros para el aseguramiento de la calidad de los programas de doctorado, los que incluyen la calificación de los académicos que pueden desempeñarse como docentes o dirigir tesis. En el caso de los programas de maestría, la universidad está definiendo mecanismos de evaluación más rigurosos que los actuales.
- La estructura organizativa del posgrado, que se hace mediante Escuelas de Graduados en cada facultad puede dificultar la generación de políticas y la implementación de mecanismos de evaluación e incentivos a nivel institucional.
- El desarrollo del posgrado es desigual en la universidad, lo cual es concordante con la asimetría ya observada en cuanto a la actividad de investigación.
- La universidad tiene acreditados sus programas de doctorado, y está en proceso de incrementar el número de maestrías acreditadas (13 de 28, con cuatro adicionales en trámite). Como resultado de los procesos de evaluación, se ha determinado cerrar programas de maestría que no han logrado cumplir con los procesos de autoevaluación para la acreditación. Se está avanzando en una mayor vinculación entre el pregrado y las maestrías. La matrícula de posgrado ha experimentado un aumento sostenido en el tiempo, aun cuando todavía es reducida. Si bien el tiempo de graduación es consistente con el promedio nacional, es necesario estudiar ajustes que permitan disminuir la duración de los períodos de estudio.

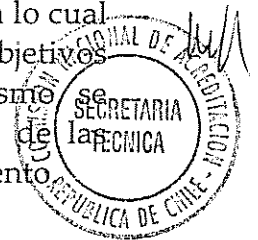
15. Que el informe de evaluación institucional es claro y completo, con un alto nivel de análisis crítico. Sus conclusiones se encuentran debidamente

respaldadas. El proceso evaluativo permitió identificar fortalezas y debilidades, así como proponer acciones de mejoramiento.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha concluido que la Universidad Austral de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad Austral de Chile cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas electivas de investigación y docencia de posgrado.
19. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la universidad mejore los mecanismos de monitoreo de los planes de desarrollo estratégico, para lo cual es preciso explicitar con mayor claridad indicadores de logro de los objetivos propuestos en las diversas áreas del quehacer institucional. Asimismo recomienda que la universidad promueva e incentive el desarrollo de actividades de investigación y posgrado en nuevas áreas del conocimiento.
20. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita a la Universidad Austral de Chile en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado, la investigación y la docencia de posgrado.
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 3 de agosto de 2009, oportunidad en la cual la universidad podrá solicitar su renovación.

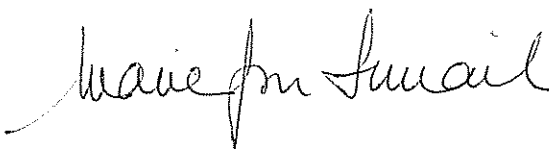
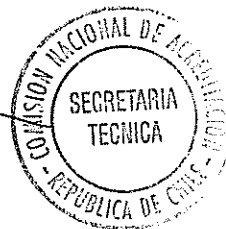


22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 18 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.




**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE**

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA**

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO